



GOBIERNO REGIONAL
HUANCavelica

Resolución Gerencial General Regional

5/GOB.REG-HVCA/2026/GOB.REG-HVCA/GGR

18 AGO 2026

Huancavelica,

VISTO: El Oficio N° 213-2026-D-UGEL-T/DREH con Reg. Doc. N° 4414044 y Reg. Exp. N° 3117396, el Informe N° 211-2026-AGA/UGEL-T/DREH y demás antecedentes en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos; señala que, los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego, es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 648-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 02 de setiembre del 2024, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - Sub CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, con un periodo de vigencia de dos (02) años a partir del 02 de setiembre del 2024 hasta el 01 de setiembre del 2026;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 595 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 AGO 2026

Que, mediante Oficio N° 213-2026-D-UGEL-T/DREH, de fecha de recepción 12 de agosto del 2026, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja solicita la constitución mediante acto resolutivo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, para lo cual adjunta el Informe N° 211-2026-AGA/UGEL-T/DREH que contiene el “Acta de Reunión de los Servidores del Decreto Legislativo 276 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja” de fecha 24 de julio del 2026, a través del cual se procedió con la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Sub CAFAE. En consecuencia, presenta la relación de todos los miembros, representantes de la entidad y representantes de los trabajadores, que formarán parte de la junta directiva del citado Comité;

Que, cabe precisar, el mandato del Sub CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja culmina el 01 de setiembre del 2026 de acuerdo con la Resolución Gerencial General Regional N° 648-2024/GOB.REG-HVCA/GGR; por tanto, a fin de mantener la vigencia de su registro y la UGEL viabilice oportunamente los trámites respectivos ante la SUNARP, corresponde emitir de manera oportuna el nuevo acto constitutivo del Sub CAFAE por el periodo de dos (02) años, que regirá a partir del 02 de setiembre del 2026 al 01 de setiembre del 2028;

Que, estando a las facultades delegadas por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR, para la designación de los representantes titulares y suplentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, a partir del 02 de setiembre del 2026 hasta el 01 de setiembre del 2028, que estará integrado por:

Representantes de la Entidad:

- ❖ CPC. Arturo Matos Paz | Jefe del Área de Gestión Administrativa
- ❖ CPC. Abel David Córdor Tinoco Contador
- ❖ CPC. Samuel Curasma Matamoros Jefe de Recursos Humanos

Representantes Titulares de los Trabajadores:

- ❖ CPC. Jesús Vilfredo Marticorena Guevara
- ❖ Srta. Sonia Murillo Ramos
- ❖ Sra. Sonia Pilar Gonzales Ilizarbe

Cargo

Presidente

Tesorero

Secretario

D.N.I. N°

23470868

21286642

44702337

23715115

40893243

23714377





GOBIERNO REGIONAL
HUANCavelica

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 595-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 AGO 2026

Representantes Suplentes de los Trabajadores:

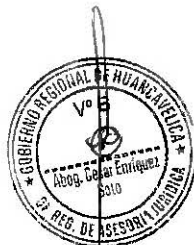
- | | |
|------------------------------------|----------|
| ❖ Sr. Roberto Benito Jara Quezada | 07660115 |
| ❖ Sr. Juan Ronal De la Cruz Aclare | 40931511 |
| ❖ Sra. Miriam Abregú Acevedo | 23704384 |

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja y al Sub CAFAE de la UGEL Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme